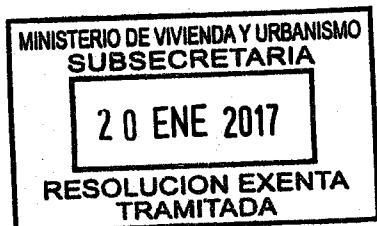




DIVISIÓN JURÍDICA

REFRENDADO

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE SUBVENCIÓN REGULADA POR EL D.S. N° 2, (V. Y U.), DE 2015.

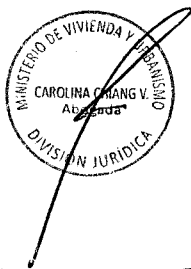


SANTIAGO, **20 ENE 2017**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
EXENTA N° 0377 /

VISTO: La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DL N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 2, (V. y U.), de 2015, que dispone beneficios para deudores habitacionales; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que por el artículo 1° del D.S. N° 2, (V. y U.), de 2015, se dispuso otorgar una subvención permanente al dividendo pagado al día, a aquellos deudores habitacionales que mantengan obligaciones pecuniarias que se encuentren pendientes con instituciones financieras o con las cesionarias de éstas, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables, hasta por un monto de 1.200 Unidades de Fomento, obtenidos para enterar el precio de la vivienda adquirida o construida con aplicación del subsidio habitacional correspondiente a los programas de subsidio regulados a través de los Decretos Supremos N° 40, de 2004 y N° 1, de 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo.
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del D.S. N° 2, (V. y U.), de 2015, este Ministerio ha suscrito convenios con entidades crediticias para la aplicación de los beneficios que dispone, y para el caso de deudores de aquellas entidades crediticias que no lo han suscrito, ha implementado un mecanismo a fin de hacerlo efectivo para todos los deudores que cumplan con los requisitos exigidos.
- c) Que, en virtud de lo señalado, el MINVU se encuentra obligado a enterar a las referidas entidades crediticias o directamente al beneficiario, según sea el caso, las subvenciones correspondientes al D.S. N° 2, (V. y U.), de 2015, contra recepción de la solicitud de pago de la entidad crediticia, acompañada de la nómina que informa el cumplimiento por parte de los deudores de los requisitos exigidos para su obtención, impresa o digitalizada en CD. Esta nómina deberá ser aprobada por el Jefe de la





DIVISIÓN JURÍDICA

Unidad Gestión Hipotecaria y por la Jefa de la División de Finanzas, siendo posteriormente remitida al Departamento de Contabilidad, para materializar la transferencia de los fondos que correspondan.

d) Que, por Memorandum N° 580, de 28 de diciembre de 2016, la Jefa de la División de Finanzas ha solicitado la dictación de un acto administrativo que permita refrendar los montos que se proyecta deberán ser transferidos a las entidades crediticias durante el año 2017, en cumplimiento de lo indicado en los literales precedentes, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase a la División de Finanzas de este Ministerio para transferir a las entidades crediticias que corresponda, hasta por el monto que se indica más abajo, los valores correspondientes al año 2017 de la subvención establecida en el artículo 1° del D.S. N° 2, (V. y U.), de 2015.
2. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que asciende a \$19.732.453.000, se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 129.015, Transferencias de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.


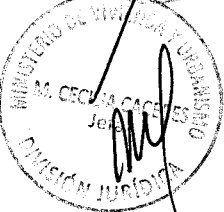
ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARIO

REFRENDACIÓN
DIFIN LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- MCCN/CCHV
- DISTRIBUCIÓN:**
- GABINETE MINISTRIAL **SABO ZAMBRANO TORQUERA**
 - SUBSECRETARÍA INGENIERO DE EJECUCION
 - DIJUR MINISTRO DE FE
 - DIFIN MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 - CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
 - AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
 - SIAC
 - OFICINA DE PARTES
 - Ley de Transparencia, art. 7/g.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	19.732.453.000
CENTRO DE COSTO	DiFin (0093)
ITEM	33.01.129.015
ID SIGFE	259538
FECHA	17/01/17 v°B°


 CAROLINA CHUNG V.
 Abogada
 DIVISION JURIDICA

 M. CECILIA CACERES
 Jefa
 DIVISION JURIDICA